



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

Naranjal, 07 de enero del 2025.

Ref.: MCN N° 01/2025 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL", CON ID N° 458302

DECLARACIÓN JURADA

Señor

DR. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA

Director Nacional DNCP

Asunción, Paraguay

1. Introducción:

LIC. GUILLERMO ORTIZ, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), **DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO** que la espera del tiempo de interposición de protesta generaría un perjuicio al interés público, en los términos que paso a exponer a continuación:

2. Marco Legal:

La Resolución DNCP N° 15/2024, en su Art. 3°, inciso a): Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

3. Justificación de suscripción anticipada:

La espera para la interposición de protestas podría causar un perjuicio al interés público, especialmente en lo que respecta a la necesidad de provisión de combustibles para el funcionamiento de las maquinarias y vehículos municipales para los servicios de traslados, reparación y mantenimiento de caminos y recolección de residuos, en donde se requieren la inmediata intervención ya que son las únicas disponibles dentro del municipio.

Por lo tanto, se justifica plenamente la suscripción anticipada del contrato, y en tal sentido, nuestra convocante asume la exclusiva responsabilidad por cualquier eventual reclamación que pueda surgir de esta suscripción anticipada, subrayando que el único oferente adjudicado elimina la posibilidad de protestas.

Atentamente.



LIC. GUILLERMO ORTIZ

Responsable de UOC